

Rad. 207.2021 Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante. Menor TSM representado por NATALIA TOBAR MELO
Demandado. EDSON ARMANDO MEZA CEPEDA

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con respuesta proveniente del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de abril de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 618

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la respuesta arribada por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, y comoquiera que si bien dan cuenta del arribo del correo proveniente de la dirección osduvanbv1977@hotmail.com, no logró extraerse el archivo contentivo de la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA; se requiere al apoderado del demandado Dr. OSCAR DUVAN BOLAÑOS VILLOTA, para que en un término no superior a **TRES (3) DÍAS**, a partir de la notificación por estados web del presente auto, SE SIRVA EFECTUAR EL REENVÍO del mensaje de datos de data 23 de agosto de 2021, transmitido a las 03:51 p.m. donde se encuentra el archivo PDF adjunto, contentivo de la contestación de la demanda.

Transcurrido en silencio el término otorgado, se continuará con el correspondiente trámite, teniendo en cuenta la prevalencia del interés superior del menor por el que acá se actúa, pues en tal sentido, no será admisible ningún otro tipo de dilaciones por parte de los sujetos procesales y del despacho mismo.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

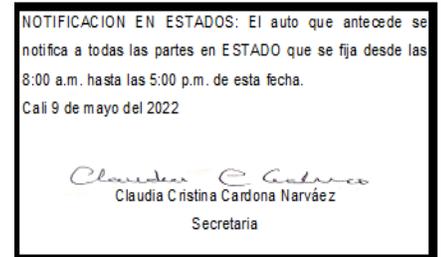
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad. 207.2021 Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante. Menor TSM representado por NATALIA TOBAR MELO
Demandado. EDSON ARMANDO MEZA CEPEDA

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae31c8b2abbea1c8d5cee150c40471b14ac042702b8494ad022220dd00cafd3**

Documento generado en 06/05/2022 04:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>